

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de *septiembre* de 1997.-
Visto lo solicitado,

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución N° 1040/97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de septiembre del corriente año y hasta el 28 de febrero de 1998 al señor prosecretario administrativo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, doctor Eduardo Aníbal Chittaro, en virtud de lo normado en el artículo 11° del R.L.J.N.

2°) Comunicar al señor Defensor General de la Nación el contenido de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

GA
[Signature]

[Signature]
JULIO S. MARCHENO
FUEBIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION